

ACUERDO No. 005
FECHA 18 MAR 2011

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Por medio del cual se modifica el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2011.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literal f, en el Acuerdo 021 de 2002, Art. 32 y Acuerdo 021 de 2010, Art. 27, literal a, b y c., y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 4803 del 29 de diciembre de 2010, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en la sección correspondiente al Ministerio de Educación Nacional, fija recursos de transferencias para funcionamiento de la Universidad Popular del Cesar, rubro 36355 en cuantía de \$18.789.892.719 y para inversión, rubro 64070510 la suma de \$747.488.212, para un total de \$19.537.380.931.
2. Que en Acuerdo 021 del 15 de diciembre de 2010, "Sobre Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal 2011", en el considerante a) quedó consignado: "Que el presupuesto presentado al Congreso de la República por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el año 2010 para la vigencia fiscal de 2011, por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2011, y que según las proyecciones del mismo Ministerio de Hacienda y Crédito Público se le habrían asignado a la Universidad Popular del Cesar unas partidas provenientes de Aporte Nacional por una suma global de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.913.469.350) MCTE., discriminados por el objeto del gasto de la siguiente manera:

CONCEPTO				APROPIACIÓN
CTA PROG	SUPC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	
3	6	3	55	Universidad Popular del Cesar
				INVERSION
640	705	10		Aportes Universidad Popular del Cesar
				TOTAL RECURSOS PRESUPUESTO NACIONAL
				18.756.469.350
				1.157.000.000
				19.913.469.350





ACUERDO No. 005
FECHA 16 MAR 2011

3. Que según la información anterior, la partida finalmente asignada mediante Decreto 4803 del 29 de diciembre de 2010, sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, por el rubro 36355 Funcionamiento de Universidad Popular del Cesar, **es superior** a la partida inicialmente aprobada mediante Acuerdo 021 del 15 de diciembre de 2010 emanado del Consejo Superior Universitario, en cuantía de \$33.423.369, partida ésta que será redistribuida atendiendo la distribución histórica del 93% para la Administración Central y 7% para la Seccional Aguachica.
4. Que igualmente, según la información anterior, la partida finalmente asignada mediante Decreto 4803 del 29 de diciembre de 2010, sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, por el rubro 64070510 Inversión de Universidad Popular del Cesar, **es inferior** a la partida inicialmente aprobada mediante Acuerdo 021 del 15 de diciembre de 2010 emanado del Consejo Superior Universitario, en cuantía de \$409.511.788.
5. Que según constancia, expedida por el Secretario General de la Universidad Popular del Cesar, el Honorable Consejo Académico, aprobó recomendar al Honorable Consejo Superior el proyecto de acuerdo de adición presupuestal por medio del cual se incorporan los recursos de que trata el presente Acuerdo, al Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar de la vigencia fiscal 2011.
6. Que se hace necesario adicionar los recursos de que trata el tercer considerando, al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia 2011.
7. Que se hace necesario disminuir los recursos de que trata el cuarto considerando, al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia 2011.
8. Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense ajustes al presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, correspondiente a la vigencia fiscal 2011, de conformidad con el siguiente detalle:

Art.	Concepto	Central	Aguachica	Total
6000	APORTES DE LA NACION	(378.428.055)	2.339.636	(376.088.419)
6000-01	FUNCIONAMIENTO	31.083.733	2.339.636	33.423.369
6000-02	INVERSION	(409.511.788)	0	(409.511.788)



ACUERDO No. 005
FECHA 13 MAR 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense ajustes al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2011., de conformidad con el siguiente detalle:

PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION CENTRAL

	ADICION RECURSOS NACION	DISMINUCION RECURSOS NACION	CREDITOS RECURSOS NACION	CONTRA CREDITOS RECURSOS NACION	TOTAL AJUSTE
GASTOS	31.083.733	409.511.788	7.568.562	7.568.562	(378.428.055)
A. FUNCIONAMIENTO	31.083.733	-	7.568.562	7.568.562	31.083.733
GASTOS GENERALES	31.083.733	-	7.568.562	-	38.652.295
Adquisición de servicios	31.083.733	-	7.568.562	-	38.652.295
Impresos y Publicaciones	31.083.733	-	7.568.562	-	38.652.295
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	7.568.562	(7.568.562)
Otras Transferencias	-	-	-	7.568.562	(7.568.562)
Transferir ICFES Ley 30/92	-	-	-	7.568.562	(7.568.562)
C. INVERSION	-	(409.511.788)	-	-	(409.511.788)
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	-	(409.511.788)	-	-	(409.511.788)
Educación Superior	-	(409.511.788)	-	-	(409.511.788)
Construcción, Refacción y mantenimiento y dotación Ciudadela Universitaria La Vallenata	-	(281.760.181)	-	-	(281.760.181)
Construcción, refacción y mantenimiento Sede Hurtado	-	(127.751.607)	-	-	(127.751.607)
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.083.733	409.511.788	7.568.562	7.568.562	(378.428.055)

PROGRAMA 02 – SECCIONAL AGUACHICA

	ADICION RECURSOS NACION	DISMINUCION RECURSOS NACION	CREDITOS RECURSOS NACION	CONTRA CREDITOS RECURSOS NACION	TOTAL AJUSTE
GASTOS	2.339.636	-	-	-	2.339.636
A. FUNCIONAMIENTO	2.339.636	-	-	-	2.339.636
GASTOS DE PERSONAL	2.292.843	-	-	-	2.292.843
Servicios Personales indirectos	2.292.843	-	-	-	2.292.843
Remuneración por servicios técnicos	2.292.843	-	-	-	2.292.843
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.793	-	-	-	46.793
ICFES	46.793	-	-	-	46.793
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.339.636	-	-	-	2.339.636



ACUERDO No. 005
FECHA 16 MAR 2011

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

16 MAR 2011

JÓSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente

IVAN MORON CUELLO
Secretario